Ref. Lic. Abreviada K8A71120

Consulta 1

"En virtud de que el pliego no tiene previsión específica respecto a la responsabilidad que el proveedor asumirá en la presente contratación, se consulta si se aceptará que el proveedor proponga una cláusula de responsabilidad, alineada con la normativa nacional en la materia, en la que se asuma la responsabilidad por daños directos, causados con culpa o dolo, limitándose solo a daño emergente y con un monto máximo referido a los cargos pagados por el cliente al proveedor en virtud del contrato".

Respuesta:

En caso que Antel tenga derecho a reclamar indemnización al adjudicatario, por daños y perjuicios, sin perjuicio de las causas que originen dicho reclamo, la responsabilidad total del adjudicatario, relacionada con el presente acuerdo de contratación, está limitada a un máximo del doble del valor total de la presente contratación.